



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA/ SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REG.: 17258 – 05.03.2007

DICTAMEN N° 012

VALPARAISO, 16 ABR. 2007

**VISTOS:**

La solicitud del Agente de Aduanas señor Iain Ardí Tudor, quien, en representación de "Nestle Chile S.A.", requiere que esta Dirección Nacional emita un Dictamen que establezca la correcta clasificación arancelaria del producto denominado "**Nescafé Cappuccino Original**".

Muestra y especificaciones del producto; Informe N° 014, de 22.03.2007, del Subdepartamento Laboratorio Químico; Reglas Generales N°s 1 y 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria; Notas Explicativas de la partidas 09.01 y 21.01 del Arancel Aduanero.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Informe N° 014, de 22.03.2007, el Subdepartamento Laboratorio Químico, señala que la muestra analizada se presenta en envase no original (tarro sellado), conteniendo en su interior, un producto en polvo de color beige, dispersable en agua, con aroma que recuerda al café con leche.

Que, el resultado analítico de la muestra señala que tiene 23,4% de proteína, 2,8% de humedad y determinación de carbohidratos positiva.

Que, según información proporcionada por los interesados, el producto denominado "Nescafé Cappuccino Original" está compuesto de un 90% de leche en polvo 28% materia grasa, 3% de azúcar y 7% de café instantáneo en polvo.

Que las exclusiones de la partida 09.01, letra b) de las Notas Explicativas del Arancel Aduanero, expresan que los extractos y esencias de café, llamados algunas veces café instantáneo, y las preparaciones a base de estos extractos o esencias deben clasificarse en la partida 21.01.

Que, en el capítulo 21 del Arancel Aduanero, titulado "Preparaciones Alimenticias Diversas", se encuentra la partida 21.01, que comprende los extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate.

Que, las Notas Explicativas de la partida 21.01, numeral 3, se refieren expresamente a las preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de café, té o yerba mate, al señalar textualmente: "Se trata de preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de café, té o yerba mate (y no los obtenidos por adición de café, té o yerba mate a otras sustancias), incluidos los extractos, etc., a los que, durante la fabricación, se le haya podido añadir almidón o hidratos de carbono".

Que, la muestra objeto del presente estudio corresponde a una preparación a base de café soluble, a la que durante su fabricación se le ha añadido leche y azúcar (hidratos de carbono)

Que, en la subpartida 2101.1200, se encuentran especificadas las preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.

Que, atendido lo anterior y considerando las características del producto "Nescafé Capuchino Original", su forma de presentación y su composición, se debe concluir que constituye una preparación comprendida dentro del ítem 2101.1200 del Arancel Aduanero.

Que, por tanto y,

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

**SE DECLARA:**

1.-Producto denominado " Nescafé Cappuccino Original ", producto en polvo, de color beige, dispersable en agua, con aroma que recuerda al café con leche, que corresponde a una preparación a base de café soluble, compuesta por 90% de leche en polvo 28% de materia grasa, 3% de azúcar y 7% de café instantáneo en polvo y demás características especificadas en la parte considerativa del presente Dictamen, su clasificación procede por la subpartida 2101.1200 del Arancel Aduanero

2. Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso, formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P)

3.- Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

**SERGIO MUJICA MONTES  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

VVM/ATR/ESF/MCD  
Nescafé Cappuccino Original  
28.03.07

30216,